MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA – ANTIOQUIA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Proceso No. SS-SA-004-2026

Alejandría, 6 de octubre de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de Alejandría convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad para contratar en Colombia, y a los proponentes plurales, a participar en el presente proceso de selección, de conformidad con este proyecto de pliego, sus anexos y la información publicada en SECOP II.

Concepto	**Información**
Entidad	Municipio de Alejandría, Antioquia
Modalidad	Selección abreviada por subasta inversa electrónica
Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026-2
Presupuesto oficial	CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($109.622.538,36)
CDP	No. 00685 del 30 de septiembre de 2026 – rubro 2.3.2.02.02.009
Plazo	Veinte (20) días calendario escolar, contados desde el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución	Instituciones y sedes educativas oficiales y sedes COREDI del municipio de Alejandría indicadas en la ficha técnica
Consulta y presentación	SECOP II

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD

El proceso se rige por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, las normas del Sistema de Compra Pública, las disposiciones vigentes del Programa de Alimentación Escolar y las demás normas concordantes.

La modalidad corresponde a selección abreviada por subasta inversa, con fundamento en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Los productos, cantidades, unidades, calidades, condiciones sanitarias, sitios de entrega y estándares de desempeño se encuentran fijados objetivamente en la ficha técnica. Las actividades de alistamiento, manipulación, transporte y distribución son instrumentales al suministro y se ejecutan bajo condiciones uniformes para todos los oferentes.

No habrá precalificación ni manifestación de interés propia de la selección abreviada de menor cuantía. La selección se realizará por el menor precio obtenido en la subasta, previa habilitación y verificación de la ficha técnica.

3. NECESIDAD Y ALCANCE

La contratación busca garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar para 653 titulares de derecho durante veinte (20) días calendario escolar, equivalentes a 13.060 raciones, en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4600019318 y de los instrumentos de planeación del PAE aplicables a la vigencia 2026-2.

El contratista asumirá, por su cuenta y riesgo, el suministro integral de alimentos e insumos, alistamiento, personal manipulador, almacenamiento, transporte, distribución, entrega, controles

sanitarios, registros, informes y demás actividades necesarias para cumplir la ficha técnica y las obligaciones contractuales.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODCUTO	DESCRIPCION
47	**12**	**18**	00	Equipos de limpieza
48	**10**	**18**	00	Menaje y utensilios de cocina
48	**10**	**21**	00	Suministros y equipos de manipulación y almacenamiento
50	**11**	**15**	00	Carnes y aves de corral
50	**11**	**20**	00	Carnes procesadas y preparadas
50	**13**	**16**	00	Huevos y Sustitutos
50	**13**	**17**	00	Productos de leche y mantequilla
50	**15**	**15**	00	Grasas y Aceites Vegetales
50	**16**	**15**	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50	**17**	**20**	00	Productos de fríjol de soya fermentados
50	**19**	**30**	00	Bebidas y comidas infantiles
50	**22**	**10**	00	Legumbres
78	**10**	**18**	00	Transporte de carga por carretera
78	**13**	**18**	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	**14**	**17**	00	Distribución
81	**14**	**16**	00	Manejo de cadena de suministros
85	**15**	**17**	00	Planeación y ayuda de políticas de alimentos
93	**13**	**16**	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

5. FICHA TÉCNICA

La ficha técnica constituye condición mínima y obligatoria. La oferta deberá aceptarla y cumplirla integralmente, sin reservas ni condicionamientos.

FICHA TECNICA COMPLETA - 20 DÍAS								
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE 2026-2								
BENEFICIARIOS: 653								
	ITEM	**DESCRIPCIÓN / UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
OPERACIÓN DEL (PAE) CONTRATO	1	Valor ración sitio regular aporte Gobernación	13,060	20	$ 3,530.10	$ 46,103,106.00	$ 46,103,106.00	
	2	Valor ajuste ración sitio	13,060	20	$ 505.00	$ 6,595,300.00		$ 6,595,300.00
	3	Valor aporte transporte	13,060	20	$ 238.00	$ 3,108,280.00		$ 3,108,280.00
	4	Valor aporte logística	13,060	20	$ 251.00	$ 3,278,060.00		$ 3,278,060.00
		VALOR TOTAL				**$ 59,084,746.00**	**$ 46,103,106.00**	**$ 12,981,640.00**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
OCTUBRE	5	11 manipuladoras 4 horas *4 dias	44	11	$ 83,186.48	$ 3,660,204.90	$ 3,155,349.05	$ 504,855.85
	6	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	11	$ 89,154.83	$ 980,703.12	$ 845,433.72	$ 135,269.40
	7	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						
	8	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	9	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						
	10	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		11	$ 38,633.76	$ 424,971.35	$ 366,354.61	$ 58,616.74
						$ 5,065,879.37	**$ 4,367,137.39**	**$ 698,741.98**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**

OCTUBRE	11	6 manipuladoras 7 horas *4 dias	24	6	$ 124,646.62	$ 2,991,518.91	$ 2,578,895.61	$ 412,623.30
	12	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	6	$ 156,020.38	$ 936,122.27	$ 807,001.95	$ 129,120.31
	13	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						
	14	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	15	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						
	16	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		6	$ 67,608.83	$ 405,652.98	$ 349,700.85	$ 55,952.14
						$ 4,333,294.15	**$ 3,735,598.41**	**$ 597,695.75**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
OCTUBRE	17	1 manipuladoras 8 horas *4 dias	4	1	$ 141,625.37	$ 566,501.48	$ 488,363.35	$ 78,138.14
	18	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	1	$ 156,020.38	$ 156,020.38	$ 134,500.33	$ 21,520.05
	19	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						
	20	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	21	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						
	22	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		1	$ 79,474.68	$ 79,474.68	$ 68,512.65	$ 10,962.02
						$ 801,996.54	**$ 691,376.33**	**$ 110,620.21**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
NOVIEMBRE	23	11 manipuladoras 4 horas *16 dias	176	11	$ 85,232.96	$ 15,001,000.58	$ 15,001,000.58	$ 0.00
	24	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	22	$ 109,729.02	$ 2,414,038.44		$ 2,414,038.44
	25	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						
	26	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	27	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						
	28	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		22	$ 47,549.24	$ 1,046,083.32		$ 1,046,083.32
						$ 18,461,122.34	**$ 15,001,000.58**	**$ 3,460,121.76**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
NOVIEMBRE	29	6 manipuladoras 7 horas *16 dias	96	6	$ 126,693.13	$ 12,162,540.15	$ 146,456.22	$ 12,016,083.93
	30	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	12	$ 192,025.08	$ 2,304,300.96	$ 0.00	$ 2,304,300.96
	31	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						
	32	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	33	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						

	34	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		12	$ 83,210.87	$ 998,530.42	$ 0.00	$ 998,530.42
						$ 15,465,371.53	**$ 146,456.22**	**$ 15,318,915.31**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
NOVIEMBRE	35	1 manipuladoras 8 horas *16 dias	16	1	$ 143,671.80	$ 2,298,748.85	$ 2,298,748.85	
	36	Capacitaciones 4%	a necesidad de la entidad	2	$ 225,726.90	$ 451,453.80	$ 6,406.45	$ 445,047.35
	37	Dotación (gorro, tapabocas uniforme) 6% o aseo						
	38	Exámenes médicos 4% (Egreso)						
	39	Elementos básicos proteccion personal (delantal, manga térmica, guante de malla) 1% para cada sede						
	40	Costo Operativos 6,5%, 4*1000- -transfe-afili-juri-		2	$ 97,814.99	$ 195,629.98		$ 195,629.98
						$ 2,945,832.63	**$ 2,305,155.30**	**$ 640,677.33**
	ITEM	**DESCRIPCION/UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD MANIPULADORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**GOBERNACIÓN**	**MUNICIPIO**
GASTOS ADMINISTRATIVOS	41	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**		**1**	$3,464,295.80	**$3,464,295.80**		$3,464,295.80
						$ 3,464,295.80	**$ 0.00**	**$ 3,464,295.80**
	VALOR TOTAL					**$ 109,622.538.36**	**$ 72,349,830.22**	**$ 37,272,708.14**

5.1 Cantidades y cobertura

DESCRIPCION	TITULARES DE DERECHO X DIA	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, RACIONES
Suministro de Ración alimentaria	653	20	13,060

5.2 Instituciones y sedes

N°	INSTITUCIONES Y SEDES	ENTREGA	MINUTA
1	I.E PROCESA DELGADO	411	REGULAR
2	C.E.R EL CERRO	31	REGULAR
3	C.E.R EL POPO	13	REGULAR
4	C.E.R PIEDRAS	13	REGULAR
5	C.E.R TOCAIMA	6	REGULAR
6	C.E.R CRUCES	6	REGULAR
7	C.E.R SAN JOSE	6	REGULAR
8	C.E.R SAN MIGUEL	4	REGULAR
9	C.E.R LA PAVA	13	REGULAR
10	C.E.R SAN LORENZO	15	REGULAR
11	C.E.R REPALDO	18	REGULAR
12	C.E.R INMACULADA	18	REGULAR
TOTAL		554	

5.3 Sedes COREDI

N°	CORPORACION EDUCATIVA	ENTREGA	MINUTA
1	COREDI -EL POPO	10	REGULAR
2	COREDI - EL RESPALDO	19	REGULAR
3	COREDI - LA INMACULADA	15	REGULAR
4	COREDI - LA PAVA	7	REGULAR
5	COREDI - PIEDRAS	18	REGULAR
6	COREDI - SAN JOSE	6	REGULAR
7	COREDI - SAN LORENZO	5	REGULAR
8	COREDI - SAN MIGUEL	16	REGULAR
9	COREDI - TOCAIMA	3	REGULAR
TOTAL		99	

5.4 Componente laboral y aportes

CONCEPTO	***DECRETO 2616 DE 2013*** *ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.* *ARTÍCULO 2°. Campo de Aplicación. El presente decreto se aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones, sin perjuicio de las demás que les son de su naturaleza:* *a) Que se encuentren vinculados laboralmente.* *b) Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.* *c) Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.*
SALUD	***MINISTERIO DEL TRABAJO*** ***Radicado: 24142/16*** ***Resolución No. 5094 de 2013*** *"(…) se solicitó concepto técnico a la Dirección de Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones de este Ministerio, quien mediante escrito con radicado No. 201531000075353 del pasado 13 de marzo, señaló: "(…) El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 de 2013, el cual tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.* *En concordancia con lo anterior, debe tenerse en cuenta que con el fin de poder realizar los aportes de que trata el Decreto 2616 de 2013, mediante la Resolución No. 5094 del mismo año, se creó el tipo de cotizante 51 "trabajador de tiempo parcial Decreto número 2616 de 2013 afiliado al Régimen Subsidiado en Salud", el cual solo podrá ser utilizado por las personas afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud, y que cumplen los requisitos señalados en el artículo 2 del Decreto en mención. Así las cosas, se desprende de la Resolución No. 5094 de 2013, que sólo las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán hacer uso del Cotizante Tipo 51:* *Que se encuentren vinculados laboralmente.* *Que el contrato sea a tiempo parcial, es decir, que, en un mismo mes, sea contratado por periodos inferiores a treinta (30) días.* *Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente y Que se encuentren afiliadas al Régimen Subsidiado en Salud. Concluyéndose que los trabajadores que se encuentren vinculados laboralmente o pensionados, y adicionalmente trabajen por días, devenguen menos de un salario mínimo y se encuentren afiliados al Régimen Contributivo como cotizantes o beneficiarios, no les aplica el Decreto 2616 de 2013, toda vez que, como ya se mencionó, para utilizar el Tipo de Cotizante 51 el trabajador debe estar afiliado previamente al Régimen Subsidiado en salud (…)". (Subrayado fuera de texto)*
PENSION	*LEY 100 DE 1993. AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES* *ARTÍCULO 15. Afiliados. Serán afiliados al Sistema General de Pensiones:* *1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, salvo las excepciones previstas en esta Ley. Así mismo, los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegibles para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.* *2. En forma voluntaria: Los trabajadores independientes y en general todas las personas naturales residentes en el país y los colombianos domiciliados en el exterior, que no tengan la calidad de afiliados obligatorios y que no se encuentren expresamente excluidos por la presente Ley. Los extranjeros que en virtud de un contrato de trabajo permanezcan en el país y no estén cubiertos por algún régimen de su país de origen o de cualquier otro.*
ARL	*LEY 1562 DE 2012- Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.* *Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.* *Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:* *a) En forma obligatoria:* *1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.*
PARAFISCALES	*Aportes parafiscales en trabajadores que laboran por días.* *Cuando el trabajado labora por días y en consecuencia devenga menos de un salario mínimo, la cotización a la caja de compensación se hace por semanas, donde cada semana equivale a ¼ del salario mínimo mensual (Artículo 2.2.1.6.4.5 del decreto 1072 de 2015)*
CESANTIAS	*ARTICULO 249. REGLA GENERAL. Todo {empleador} está obligado a pagar a sus trabajadores, y a las demás personas que se indican en este Capítulo, al terminar el contrato de trabajo, como auxilio de cesantía, un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.*

INTERESES A LAS CESANTIAS	*Decreto 116 de 1976. Artículo 1º.- A partir del primero de enero de 1975 todo patrono obligado a pagar cesantía a sus trabajadores, les reconocerá y pagará intereses del 12% anual sobre los saldos que en 31 de diciembre de cada año, o en las fechas de retiro definitivo del trabajador, o de liquidación parcial de cesantía, tengan a su favor por concepto decesantía.* *Los intereses de que trata el inciso anterior deberán pagarse en el mes de enero del año siguiente a aquel en que se causaron, o en la fecha de retiro del trabajador o dentro del mes siguiente a la liquidación parcial de cesantía, cuando se produjere antes del 31 de diciembre del respectivo periodo anual, en cuantía proporcional al lapso transcurrido del año.*
PRIMA	*CST: Artículo 306.De la prima de servicios a favor de todo empleado. El empleador está obligado a pagar a su empleado o empleados, la prestación social denominada prima de servicios que corresponderá a 30 días de salario por año, el cual se reconocerá en dos pagos, así: la mitad máximo el 30 de junio y la otra mitad a más tardar los primeros veinte días de diciembre. Su reconocimiento se hará por todo el semestre trabajado o proporcionalmente al tiempo trabajado.* *Parágrafo. Se incluye en esta prestación económica a los trabajadores del servicio doméstico, choferes de servicio familiar, trabajadores por días o trabajadores de fincas y en general, a los trabajadores contemplados en el Título III del presente código o quienes cumplan con las condiciones de empleado dependiente.*
VACACIONES	*Artículo 192. Remuneración.* *1. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras.* *2. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.*
OTROS-SUBSIDIO FAMILIAR	*LEY 789 de 2002 -ARTÍCULO 2.2.1.6.4.1. Objeto. Las normas contenidas en la presente sección tienen por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.*
PARAFISCALES	*Los aportes parafiscales son una contribución obligatoria que algunas empresas y empleador deben realizar al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, por cada empleado que tenga.* *Según el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional: "Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV) o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales".* *la Ley 21 de 1982, que en su Artículo 7- 4º. Los empleados (SIC) que ocupen uno o más trabajadores permanentes. Reglamentado por el Decreto Nacional 721 de 2013."*

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto en las cantidades, calidades, frecuencias, horarios, sitios y demás condiciones de la ficha técnica y del PAE.
2. Garantizar la inocuidad, calidad, almacenamiento, manipulación, transporte y entrega de los alimentos, y cumplir la normativa sanitaria vigente.
3. Disponer del personal manipulador, coordinador, equipos, menaje, utensilios, transporte y demás recursos requeridos, y asumir salarios, prestaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Entregar oportunamente las raciones y componentes a los titulares de derecho, conservar los soportes de entrega y reportar de inmediato cualquier novedad a la supervisión.
5. Cumplir los ciclos de menús, gramajes, minutas, fichas técnicas de producto, rotulado, registros o permisos sanitarios y sustituciones autorizadas.
6. Implementar planes de saneamiento, limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, trazabilidad, temperaturas y contingencias.
7. Adquirir localmente el porcentaje mínimo exigido por la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación, con los soportes de verificación correspondientes.
8. Presentar informes, facturas, planillas, actas, registros y evidencias requeridos para el seguimiento y pago.
9. Atender las instrucciones de la supervisión que se encuentren dentro del objeto y adoptar oportunamente acciones correctivas.
10. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros originadas en actos u omisiones del contratista.

6.1 Obligaciones del Municipio

1. Entregar la información disponible sobre beneficiarios, cupos, sedes, calendario y condiciones de operación.
2. Designar la supervisión y efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
3. Recibir y verificar los bienes, raciones y componentes entregados y formular los requerimientos necesarios.
4. Realizar los pagos como contraprestación de lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, previa acreditación de los requisitos pactados.
5. Adelantar las actuaciones contractuales necesarias y facilitar la articulación con las instituciones educativas y demás actores del programa.

7. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO E IMPUESTOS

El presupuesto oficial es CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($109.622.538,36). La oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, transporte, alistamiento, administración, impuestos, tasas, contribuciones y utilidades, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales.

N° CDP	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL C.D.P.
00685	30/09/2026	2.3.2.02.02.009	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, INSUMOS Y DEMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026-2	$109.622.538,36

El Municipio efectuará pagos parciales contra las raciones, bienes y componentes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, soportes de entrega, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de la supervisión. Se practicarán las retenciones legalmente aplicables.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del proyecto de pliego, estudios previos, aviso y documentos del proceso	SECOP II	Martes 6 de octubre de 2026
Fecha límite para solicitar limitación de la convocatoria a Mipyme	SECOP II	Martes 13 de octubre de 2026, 5:00 p. m.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	SECOP II	Hasta el miércoles 14 de octubre de 2026, 5:00 p. m.
Respuesta a observaciones al proyecto y decisión sobre limitación a Mipyme	SECOP II	Jueves 15 de octubre de 2026, 8:00 a. m.
Acto de apertura del proceso	SECOP II	Jueves 15 de octubre de 2026, 9:00 a. m.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	SECOP II	Jueves 15 de octubre de 2026, 9:00 a. m.
Observaciones al pliego definitivo	SECOP II	Hasta el viernes 16 de octubre de 2026, 12:00 m.
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	Viernes 16 de octubre de 2026, 4:00 p. m.
Presentación de ofertas	SECOP II	Hasta el lunes 19 de octubre de 2026, 4:00 p. m.
Cierre y apertura de la parte habilitante de las ofertas	SECOP II	Lunes 19 de octubre de 2026, 4:01 p. m.
Publicación del informe preliminar de habilitación	SECOP II	Martes 20 de octubre de 2026, 2:00 p. m.
Observaciones al informe y oportunidad de subsanar requisitos	SECOP II	Hasta el jueves 22 de octubre de 2026, 8:00 a. m.

Publicación del informe definitivo de habilitación	SECOP II	Jueves 22 de octubre de 2026, 9:00 a. m.
Subasta inversa electrónica	SECOP II	Jueves 22 de octubre de 2026, 10:00 a. m.
Adjudicación o declaratoria de desierta	SECOP II	Jueves 22 de octubre de 2026, 3:00 p. m.

Las fechas podrán modificarse mediante adenda expedida y publicada en SECOP II dentro de los límites legales. Los interesados son responsables de consultar permanentemente el expediente electrónico.

9. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

El Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SS-SA-004-2026 NO SE LIMITA A MIPYMES, por haberse recibido solicitud de una sola empresa y no de por lo menos dos (2) MIPYMES distintas, como exige la norma aplicable.

Podrá presentar oferta cualquier interesado que cumpla los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas y las demás condiciones del pliego de condiciones definitivo y de los documentos del proceso, sin restricción por tamaño empresarial ni por domicilio en Antioquia.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1 Capacidad jurídica

El proponente deberá tener capacidad para contratar, objeto social relacionado, duración suficiente, facultades del representante legal y ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. Presentará los documentos exigidos en SECOP II, incluyendo certificado de existencia y representación, RUT, RUP, identificación, autorizaciones, declaración de inhabilidades, certificación de aportes, compromiso anticorrupción y documentos del proponente plural, cuando apliquen.

10.2 Experiencia

El proponente acreditará en el RUP hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados antes del cierre, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Los contratos deberán relacionarse con suministro de alimentos, operación de programas de alimentación, alimentación escolar, preparación o distribución de raciones, servicios de alimentación o catering. Al menos uno deberá estar clasificado en alguno de los códigos UNSPSC exigidos en este pliego.

Para proponentes plurales, la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; por lo menos uno aportará un contrato relacionado con el núcleo del objeto. La información deberá encontrarse identificada en el RUP, sin perjuicio de los soportes adicionales legalmente admisibles cuando correspondan.

10.3 Capacidad financiera y organizacional

Indicador	**Fórmula**	**Requisito**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,95
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00; si no hay gastos de intereses, cumple
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,00

Los indicadores se verificarán con el RUP vigente y en firme. Para proponentes plurales se calcularán de acuerdo con las fórmulas y ponderaciones establecidas por la Entidad en SECOP II, con base en la participación de cada integrante y la normativa aplicable.

10.4 Capacidad técnica

El proponente presentará la aceptación expresa e incondicional de la ficha técnica y acreditará los documentos sanitarios, de personal, transporte, logística y operación que el cuestionario de SECOP II identifique como habilitantes. No se asignará puntaje a estos requisitos.

11. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará exclusivamente en SECOP II, dentro del plazo del cronograma, en dos partes: (i) documentos habilitantes y acreditación del cumplimiento de la ficha técnica; y (ii) precio inicial. La segunda parte permanecerá reservada hasta el momento previsto por la plataforma.

La oferta deberá mantenerse vigente por noventa (90) días calendario contados desde el cierre. Los precios se expresarán en pesos colombianos e incluirán la totalidad de los costos. El valor inicial no podrá superar el presupuesto oficial.

La Entidad publicará el informe de habilitación e indicará cuáles proponentes cumplen la ficha técnica. Los requisitos que no incidan en la comparación de ofertas podrán subsanarse dentro del plazo fijado, sin permitir acreditar circunstancias ocurridas después del cierre ni mejorar la oferta económica.

La Entidad verificará las ofertas artificialmente bajas conforme al Decreto 1082 de 2015 y solicitará las explicaciones necesarias antes de decidir su rechazo o continuidad.

12. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Parámetro	**Regla**
Plataforma	SECOP II
Inicio	Jueves 22 de octubre de 2026, 10:00 a. m.
Duración inicial	Una (1) hora
Precio de arranque	Menor precio inicial válido entre los oferentes habilitados
Margen mínimo	$300.000 respecto del menor lance vigente
Autoextensión	Tres (3) minutos cuando se reciba un lance válido durante el último minuto

Habrá subasta cuando existan por lo menos dos oferentes habilitados. Cada lance deberá mejorar el menor valor vigente al menos en el margen mínimo. SECOP II informará la recepción y validez del lance y conservará la reserva de la identidad de los participantes hasta la adjudicación.

Si no se presentan lances, se adjudicará al oferente que haya presentado el menor precio inicial. Si existe un único oferente habilitado, la Entidad podrá adjudicarle si su oferta no supera el presupuesto oficial y satisface todas las condiciones. Las fallas técnicas se tratarán conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y a los protocolos de SECOP II.

13. CAUSALES DE RECHAZO

• Presentar la oferta después del cierre o por un medio distinto de SECOP II, salvo indisponibilidad certificada y aplicación del protocolo correspondiente.

• Carecer de capacidad jurídica o encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

• No subsanar dentro del plazo un requisito habilitante subsanable solicitado por la Entidad.

• No cumplir la ficha técnica o formular reservas, condicionamientos o alternativas no autorizadas.

• Superar el presupuesto oficial o alterar la oferta económica después del cierre, salvo correcciones aritméticas permitidas.

• Aportar información falsa, adulterada o inconsistente que afecte la evaluación, sin perjuicio de las acciones legales.
• Incumplir una causal expresa prevista en la ley o en este pliego que impida la selección objetiva.

14. DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán, en su orden, los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Si subsiste, se utilizará un método aleatorio trazable realizado y publicado en SECOP II.

15. RIESGOS

La estimación, tipificación, asignación y tratamiento de los riesgos previsibles se establece en la siguiente matriz, que hará parte del contrato:

N.º	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable	Tratamiento / Medida de mitigación
1	Retraso en el inicio del contrato	Demoras en el perfeccionamiento, legalización o inicio de la ejecución.	Media	Alto	Alto	Entidad	Adelantar oportunamente el proceso contractual y verificar requisitos de ejecución.
2	Incumplimiento en la entrega de alimentos	El contratista no entrega las raciones en las fechas y cantidades establecidas.	Media	Alto	Alto	Contratista	Cronograma de entregas, seguimiento permanente y aplicación de medidas contractuales.
3	Deficiencias en la calidad de los alimentos	Los alimentos suministrados no cumplen las condiciones nutricionales, sanitarias o de calidad establecidas.	Media	Alto	Alto	Contratista	Control de calidad, fichas técnicas, inspecciones y seguimiento por parte de la supervisión.
4	Pérdida o deterioro de alimentos	Inadecuado almacenamiento, transporte o manipulación de los alimentos.	Media	Alto	Alto	Contratista	Cumplimiento de condiciones sanitarias, cadena de conservación y protocolos de almacenamiento.
6	Incumplimiento de las minutas	Suministro de alimentos diferentes a los establecidos en las minutas o ciclos aprobados.	Media	Medio	Medio	Contratista	Verificación de minutas, control de entregas y supervisión en las instituciones educativas.
5	Problemas de transporte y logística	Dificultades que impidan llevar oportunamente las raciones a las sedes educativas.	Media	Alto	Alto	Contratista	Plan logístico, rutas alternas y programación anticipada de entregas.
6	Inadecuada manipulación de alimentos	Incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias durante preparación, transporte o entrega.	Baja	Alto	Alto	Contratista	Personal capacitado, protocolos sanitarios y visitas de inspección.
7	Variación de precios de alimentos	Incrementos en los costos de insumos que afecten la operación del contrato.	Media	Medio	Medio	Contratista	Previsión de costos, análisis de mercado y aplicación de las reglas de reajuste cuando corresponda.

N.o	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Responsable	Tratamiento / Medida de mitigación
8	Incumplimiento del personal	Ausencia o insuficiencia del personal requerido para ejecutar el PAE.	Media	Medio	Medio	Contratista	Garantizar personal suficiente y realizar reemplazos oportunos.
9	Suspensión del servicio	Situaciones administrativas, logísticas o de fuerza mayor que ocasionen interrupción del suministro.	Baja	Alto	Medio	Ambas partes	Plan de contingencia y coordinación con la entidad territorial y establecimientos educativos.
10	Incumplimiento de obligaciones sanitarias	Falta de cumplimiento de normas sanitarias aplicables al suministro de alimentos.	Baja	Alto	Alto	Contratista	Verificación documental, controles sanitarios y seguimiento durante la ejecución.
11	Deficiencias en la supervisión	Falta de seguimiento oportuno al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Baja	Alto	Medio	Entidad	Designación de supervisor idóneo, informes periódicos y visitas de seguimiento.

16. GARANTÍAS

La oferta deberá estar amparada por garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con vigencia desde el cierre hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y, en todo caso, por un plazo mínimo de tres (3) meses. El adjudicatario constituirá la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual en los términos siguientes:

DESCRIPCIÓN	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad del servicio (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia Igual a la vigencia del contrato y 3 años más.
Póliza de seguro de Responsabilidad civil extracontractual Artículo (Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17.)	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

El contratista deberá mantener, ampliar y restablecer las garantías cuando se afecten o cuando se modifique el valor o el plazo contractual. La ejecución no iniciará antes de la aprobación de las garantías y del cumplimiento de los demás requisitos legales.

17. ADJUDICACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La adjudicación se efectuará mediante acto motivado al proponente habilitado que obtenga el menor precio final. Si no existe oferta hábil o concurren razones objetivas que impidan la selección, el proceso podrá declararse desierto mediante acto motivado.

El contrato se perfecciona con el acuerdo escrito sobre objeto y contraprestación. Para iniciar su ejecución se requerirán el registro presupuestal, la aprobación de las garantías, la acreditación de aportes cuando corresponda y el acta de inicio. La adjudicación no autoriza por sí sola el inicio de actividades.

18. SUPERVISIÓN, SANCIONES Y LIQUIDACIÓN

La supervisión será ejercida por el servidor o contratista que designe el Municipio. El incumplimiento podrá dar lugar a multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento, efectividad de garantías y demás medidas previstas en la ley y el contrato, con respeto del debido proceso. El contrato será liquidado en los términos legales y contractuales.

19. ACUERDOS COMERCIALES Y VEEDURÍAS

De acuerdo con los umbrales y excepciones aplicables a las entidades territoriales, la contratación no se encuentra cubierta por acuerdos comerciales. La Entidad verificará esta conclusión antes de la apertura con la matriz vigente de Colombia Compra Eficiente.

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer vigilancia sobre el proceso y la ejecución contractual. Toda la información pública estará disponible en SECOP II, con las reservas legales aplicables.

20. ANEXOS

Anexo 1 – Carta de presentación
Anexo 2 – Declaración de multas, sanciones e incumplimientos
Anexo 3 – Compromiso anticorrupción
Anexo 4 – Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos
Anexo 5 – Certificación de aportes
Anexo 6 – Documento de consorcio
Anexo 7 – Documento de unión temporal
Anexo 8 – Proyecto de minuta contractual
Anexo 9 – Relación de experiencia

El proyecto de pliego y sus anexos se publican para observaciones. La Entidad podrá introducir ajustes mediante el pliego definitivo o las adendas expedidas dentro del término legal.